



Río Cuarto, 1 de diciembre de 2022

VISTO, la nota elevada por el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: "Automedicación en el ámbito de la salud", de la carrera Licenciatura en Enfermería (29), y

#### CONSIDERANDO

Que el mismo es elaborado por las estudiantes Lucía Silvana ESCUDERO (D.N.I. N° 17.724.615), Laura Andrea ORTIZ (D.N.I. N° 25.490.777) y Claudia Andrea ORTIZ (D.N.I. N° 26.404.774).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. N° 310/98 y su Providencia Resolutiva N° 025/99.

Que el Departamento ha elevado la solicitud con fecha posterior al cierre de la apertura de Expedientes por parte de Mesa de Entradas de la U.N.R.C..

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la constitución del Tribunal Examinador que evaluará el Trabajo Final de Licenciatura en Enfermería, presentado por las estudiantes Lucía Silvana ESCUDERO (D.N.I. N° 17.724.615), Laura Andrea ORTIZ (D.N.I. N° 25.490.777) y Claudia Andrea ORTIZ (D.N.I. N° 26.404.774), el que quedará integrado de la siguiente manera:

|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| Prof. Daniela ZALAZAR           | D.N.I. N° 27.892.043 (Directora) |
| Prof. María Cristina CHIARVETTO | D.N.I. N° 12.863.163             |
| Prof. Hector STROPPA            | D.N.I. N° 13.380.951             |

ARTÍCULO 2º: Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los treinta días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

ARTÍCULO 3º: Cumplimentado el Artículo 2º de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 651/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de diciembre de 2022, 13:31 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221205-638e1cee32385**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**PABLO SANTIAGO PIZZI**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Humanas